

OSCE
Oficina de Asesoría Jurídica

09 MAY 2011

RECIBIDO

11:43 am M.



OSCE
SECRETARÍA GENERAL

09 MAY 2011

RECIBIDO

Hora:

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

OSCE

Subdirección de Subasta Inversa

09 MAY 2011

RECIBIDO

Hora:

Resolución N° 275-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

09 MAYO 2011

OSCE

Oficina de Administración y Finanzas

09 MAY 2011

RECIBIDO

Hora:

El Memorando N° 271-2011/DTN-AMV, de fecha 05 de mayo del 2011, de la Dirección Técnico Normativa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de CAS puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;



Que, mediante el documento del visto, la Directora Técnico Normativa (e) comunica que el Subdirector de Subasta Inversa va a hacer uso de su descanso vacacional del 09 al 23 de mayo de 2011;



Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar la acción de personal que permita asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Subasta Inversa y, en consecuencia, proceder a encargar la misma;

Que, mediante CAS N° 048-2010-OSCE, se contrató los servicios del señor Rodrigo Huamán Guerrero;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Encargar la Subdirección de Subasta Inversa, de la Dirección Técnico Normativa al señor Rodrigo Huamán Guerrero, a partir del 09 de mayo de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese



CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo